



## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E.

### Licitación Pública Nacional de Etapa Simple 07-2023

AVISO DE CIRCULAR MODIFICATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA EX-2023-40558397-APN-MEG#AGP Objeto: CIRCULAR MODIFICATORIA III – Licitación Pública Nro. 07-2023 1.- Reemplazase el Artículo Nro. 2° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares por el siguiente: Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias (órdenes de compra, contratos, y/o facturas) que acrediten en forma fehaciente la realización de cómo mínimo DOS (2) obras para organismos públicos y/o empresas privadas, las que deben encontrarse finalizadas o en curso de ejecución y en las que se verifique como mínimo un 80% (ochenta por ciento de avance de obra) y acreditar tal situación, de equivalentes características técnicas a lo licitado; las que para ser consideradas válidas serán referidas en los últimos DIEZ (10) años. Estas constancias deberán ser de un valor monetario no menor al 60% de lo ofertado en el presente llamado. El valor de los antecedentes de obras deberá estar actualizado por el oferente mediante el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General (ICC) del INDEC. Se deja establecido que esta Administración entiende como trabajos equivalentes o idénticas características técnicas a los que se concursan a las obras de dragado con equipos de características similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. 2.- Reemplazase el Artículo Nro. 41° de las Especificaciones Técnicas “Marco Legal y Normativo” por el siguiente: Dentro de las obligaciones contractuales, queda incluida la realización de todo trabajo o trabajos de detalle y/o complementarios, que aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de modo que estos resulten adecuados y cumplan las funciones para los cuales fueron proyectados, en un todo de acuerdo con las reglas del arte y técnicas de la construcción. Queda asimismo establecido que la omisión aparente de especificaciones, planos generales, planos de detalles o especificaciones complementarias referentes a detalles, métodos constructivos, etc., serán considerados en el sentido que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida, debiendo la Contratista ajustarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes, o a las especificaciones y Pliegos de los entes u organismos públicos o privados con incumbencia en la materia cuando las pautas constructivas no estén establecidas taxativamente por esta AGPSE. Las dimensiones especificadas en los planos resultan únicamente de carácter orientativo, siendo entera responsabilidad de la Contratista la realización de todas las tareas de relevamiento necesarias para la correcta materialización de la obra. Para la obra serán de aplicación las siguientes normas técnicas de alcance nacional: · Normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) · SIMELA (Sistema Métrico Legal Argentino) A las mismas se les incorporarán las normas y reglamentos que puedan mencionarse en estas Especificaciones Técnicas y la legislación vigente en materia de navegación, seguridad náutica, seguridad de buques e instalaciones portuarias, y todo aquello que sobre el particular establezca esta Administración General de Puertos, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, la Prefectura Naval Argentina y el Servicio de Hidrografía Naval en las áreas de su competencia. Solo serán admitidas las ofertas que presenten la embarcación principal requerida en los pliegos técnicos con bandera nacional o con tratamiento de bandera nacional otorgado por la SSPVnyMM en los terminados de la ley 27419. A su vez podrán ser admitidas las ofertas que no acrediten poseer embarcación de bandera nacional o con tratamiento de bandera nacional otorgado por la SSPVnyMM en los términos de la ley 27419 cuando: 1. No se hayan presentado ofertas con embarcación de bandera nacional o con tratamiento de bandera nacional otorgado por la SSPVnyMM en los términos de la ley 27419; 0 2. Cuando la oferta presentada por el oferente que haya acreditado poseer embarcación de bandera nacional o con tratamiento de bandera nacional otorgado por la SSPVnyMM en los términos de la ley



27419 supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto oficial estimado para el contrato. Se destaca que dicha admisión no obsta a que la administración verifique la admisibilidad de la oferta ante el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos en pliego 3.- La apertura de ofertas se realizará en Manuela Sáenz 323, 1er piso, Sala de Aperturas de la Gerencia de Compras y Contrataciones, en la fecha que esta informe de conformidad con el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES aprobado por Resolución RESOL-2021-76-APN-AGP#MTR (T.O. RESOL-2022-167-APN-AGP#MTR). Lugar de Consulta y Retiro/Descarga de Pliegos: los pliegos se podrán descargar a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/transporte/administracion-general-puertos-se> Costo del Pliego: SIN COSTO. Presentación de las Ofertas: Las firmas enviarán sus ofertas y la documentación requerida en el pliego respectivo en sobre cerrado y copia digital de las mismas, desde las 24 hs. anteriores de la fecha de apertura hasta la hora fijada para la misma, en la Sala de Aperturas de la Gerencia de Compras y Contrataciones, Dirección Manuela Saénz 323, 1er. Piso, CABA. Secretaría de Gestión de Transporte Administración General de Puertos S.E.

e. 06/11/2023 N° 89478/23 v. 08/11/2023

**Fecha de publicación:** 06/11/2023

